

AJDIP/271-2021

Acuerdo de Junta Directiva INCOPESCA

SESION	FECHA	RESPONSABLE (S) EJECUCION	FECHA LIMITE DE CUMPLIMIENTO
54-2021	10-12-2021	PE	DE INMEDIATO

Considerando

1. Que el decreto ejecutivo N° 35369-MINAE, Regulación de las nuevas categorías de manejo para las Áreas Marinas Protegidas, conforme al Reglamento a la Ley de Biodiversidad, en su artículo 14 afirma que los procesos de creación de las nuevas Áreas Marinas Protegidas bajo las categorías de manejo establecidas en dicho decreto, deberán de guiarse por lo indicado en el artículo 36 de la Ley Orgánica del Ambiente N° 7554, el artículo 9 de la Ley de Pesca y Acuicultura N° 8436, los artículos 58 y 61 de la Ley de Biodiversidad N° 7788 y sus respectivos reglamentos.
2. Que el artículo 9 de la Ley de Pesca y Acuicultura N° 8436 establece que para crear o ampliar zonas protegidas que cubran áreas marinas, salvo las que apruebe la Asamblea Legislativa de conformidad con las leyes vigentes, el Ministerio de Ambiente y Energía deberá consultar el criterio del INCOPESCA, acerca del uso sostenible de los recursos biológicos en estas zonas.
3. Que conforme lo indicado por la Ley Orgánica del Ambiente y Ley de Biodiversidad, ambas otorgan la potestad de creación de Áreas silvestres protegidas al Ministerio de Ambiente y Energía.
4. Que el Ministerio de Ambiente y Energía, mediante el Sistema Nacional de Áreas de Conservación, conforme a sus potestades, remite el oficio número SINAC-DE-1915-2021 con fecha 30 de noviembre del 2021, mediante el cual se solicita emitir el criterio institucional sobre la propuesta de ampliación del Parque Nacional Isla del Coco y el Área Marina de Manejo de Montes Submarinos y cambio de categoría de manejo.
5. Que dicho oficio fue trasladado a la Comisión de Coordinación Científico Técnica mediante oficio INCOPESCA-CCCT-045-2021, de fecha 08 de diciembre de 2021, con el fin de que, como órgano asesor de esta Junta Directiva, procediera a emitir un pronunciamiento científico técnico sobre lo consultado, conforme dicta el artículo 29 de la Ley de Creación del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura (INCOPESCA) No. 7384.
6. Que se ha recibido el pronunciamiento de la Comisión de Coordinación Científico Técnica mediante oficio número CCCT- 03-2021 con fecha 08 de diciembre de 2021, el cual ha sido sometido a conocimiento de esta Junta Directiva; **POR TANTO,**

Acuerda

- 1) Emitir criterio positivo de esta Junta Directiva acerca del uso sostenible de los recursos biológicos en la propuesta de ampliación de Parque Nacional Isla del Coco y Area Marina de manejo De Montes Submarinos, conforme al informe técnico de la Comisión de Coordinación Científico Técnica, con el fin de cumplir con el requisito establecido en el artículo 9 de la Ley de Pesca y Acuicultura, informe que se anexa al presente acuerdo.
- 2) Solicitar a la Presidencia Ejecutiva del INCOPESCA que remita el acuerdo anterior y el criterio de la Comisión de Coordinación Científico Técnica correspondiente al Sistema Nacional de Áreas de Conservación con el fin de cumplir con el requisito establecido en el artículo 9 de la Ley de Pesca y Acuicultura, el cual se anexa al presente acuerdo.
- 3) Velar por la correcta integración del equipo técnico del INCOPESCA y del sector dedicado a la pesca en el proceso de elaboración, actualización y seguimiento del Plan de Manejo del Área Marina de Manejo Montes Submarinos del Área de Conservación Isla del Coco, con el fin de garantizar la inclusión de los principios rectores de la pesca y el buen manejo de las pesquerías que se realicen en el área de interés.

Cordialmente;




Licda. Francy Morales Matarrita.
Secretaria de Junta Directiva.
INCOPESCA.